

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solórzano, 18 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de reparación de materias plásticas, en Paseo del Niño 29.

Por parte de la entidad «Consplas, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de materias plásticas, a emplazar en el Paseo del Niño, 29, nave 6, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en el Boulevard Demetrio Herrero.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/14865

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Cuarta

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 194/02.

Acordado en el rollo de apelación civil número 194/2002, dimanante de los autos de cognición 127/2000 del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, se dictó sentencia con el número 406/02, con fecha 26 de noviembre de 2002, cuyo fallo dice: «Que con íntegra estimación del recurso de apelación interpuesto por la conjunta representación de don Julio Pérez Rodríguez y doña Milagros Ferrandiz Gomis, e íntegra desestimación de la impugnación planteada por la representación de la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Cantabria, números 22, 22-A, 24 y 24-A de Maliaño, contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 7, de Santander, debemos revocar y revocamos dicha resolución; y en su lugar, y con íntegra desestimación de la demanda, debemos absolver y absolvemos a los demandados de la pretensión contra ellos

deducida. Las costas de la primera instancia no se imponen, así como las de esta alzada correspondientes al recurso planteado por los demandados. Las de la impugnación se imponen a la actora».

Y para que conste y se publique en el BOC, así como en el tablón de anuncios de esta sección, y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Julio Pérez Ferrandiz, se expide y firma el presente.

En Santander, 2 de diciembre de 2002.—La secretaria (ilegible).

02/14715

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 221/02.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber,

Que en el procedimiento de ejecución 221/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Castro García contra la empresa Piedras y Solados del Suroeste Sociedad Limitada, sobre despido literalmente dice así:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Castro García con la empresa Piedras y Solados del Suroeste, S.L., condenando a esta que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: José Castro García.

Indemnización: 1.055 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonarse cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piedras y Solados del Suroeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inyección en el BOC, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de noviembre de 2002.—La secretaria judicial, doña María Jesús Cabo Cabello.

02/14493

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 301/02.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 301/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Andrés Pérez Arias contra la empresa Los Tordos, S. A., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 26 de noviembre de 2002 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Víctor Andrés Pérez Arias contra Los Tordos, S.A., por un importe de 2.207 euros de principal más 441 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y, sin previo requerimiento de pago, procedase al embargo de bienes del deudor guardándose en la traba